



## BOLETÍN FINANCIERO

# SPLAFT - Informe Anual del Oficial de Cumplimiento

¿Eres una empresa obligada a tener un sistema de prevención LA/FT?

Entonces debes tener en cuenta lo siguiente respecto al Informe Anual del Oficial de Cumplimiento:

<b>Fecha límite</b>	15 de febrero de 2026, vencimiento del plazo para la presentación del Informe Anual del Oficial de Cumplimiento ante la UIF-Perú / SBS, según corresponda.
<b>Importancia</b>	Permite evaluar la eficacia del SPLAFT, la gestión de riesgos LA/FT y el grado de involucramiento del Directorio y la Alta Dirección, reduciendo riesgos legales y reputacionales.
<b>Incumplimientos</b>	No presentación, presentación fuera de plazo o con información incompleta o inexacta.
<b>Consecuencia legal</b>	El incumplimiento constituye infracción administrativa conforme a la normativa SPLAFT aplicable, y podría generar multas, amonestaciones y otras medidas administrativas, especialmente en casos de reiteración.
<b>Recomendaciones</b>	Verificar la designación vigente del Oficial de Cumplimiento, contar con aprobación interna del informe, presentado por el canal oficial dentro del plazo y mantener adecuado soporte documental.



En caso tenga alguna consulta,  
puede contactar con: **Jorge Miranda**  
jmiranda@srpmlegal.pe

 **SALAS RIZO PATRON  
& MARGARY ABOGADOS**